

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°J-042,
DE 2019, DE LA SUBSECRETARÍA DE
RELACIONES ECONÓMICAS
INTERNACIONALES QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO SOBRE EL
FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL
CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES
ECONÓMICAS INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 31 de julio de 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 81

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.500 que modificó la citada Ley N° 18.575; en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores creándose la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; las Resoluciones Exentas J-041 y J-042, ambas del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; el Memorándum N°1105, de 2020, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su título IV establece las modalidades de la participación ciudadana en la gestión pública.

- 2) Que, el artículo 70 del Decreto individualizado en el Considerando 1, establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.
- 3) Que, por Resolución Exenta del Servicio Nº J-041 de 2019, esta Subsecretaría aprobó la Norma de Aplicación General de Participación que tendrán las Personas y Organizaciones en el ámbito de su competencia, estableciendo entre otros mecanismos de participación ciudadana la creación del Consejo de la Sociedad Civil.
- 4) Que, según lo dispuesto en el artículo 15 de la citada Resolución Exenta Nº J-041 de 2019, el Servicio debe establecer mediante el respectivo acto administrativo la composición y funcionamiento de su Consejo de la Sociedad Civil, de carácter consultivo y que esté conformado de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de la Institución.
- 5) Que, por Resolución Exenta Nº J-042, del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, se aprobó el reglamento sobre funcionamiento y composición del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.
- 6) Que, es necesario modificar la Resolución citada en el Considerando 5, en lo referente al número de cupos del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, ampliándolo a 26 cupos.

RESUELVO:

I. MODIFÍCASE la Resolución Exenta Nº J-042, del 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, que aprobó el reglamento sobre funcionamiento y composición del Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría, en el sentido de reemplazar el Artículo 6º, del título 2 “Sobre la composición del Consejo de la Sociedad Civil de Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales” por el siguiente nuevo:

“**Artículo 6º:** El Consejo estará integrado por un mínimo de 6 (seis) organizaciones y un máximo de 26 (veintiséis).”

II. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del Artículo 7° de la Ley N°20.285.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO YÁÑEZ BENÍTEZ
SUBSECRETARIO DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES

EMZ

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General de Asuntos Económicos Bilaterales
- Dirección General de Asuntos Económicos Multilaterales
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección Administrativa
- Dirección de Estudios
- Dirección de Comunicaciones
- Departamento Oficina APEC Chile 2019
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento Participación Ciudadana y Transparencia
- Departamento de Planificación y Control de Gestión
- Departamento de Transformación Digital
- Oficina de Partes